08920 *DE* *29-07-2022*

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022

Por la cual se conforma el Consejo Editorial de la Revista Infolios y se deroga la Resolución No. 0880 del 22 de 2005

LA SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 4, 19 y 26 del artículo 13 y en concordancia con el numeral 25 del artículo 11 del Decreto 2723 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 25 del artículo 11 del Decreto 2723 de 2014 es función de la Superintendencia de Notariado y Registro adelantar y promover estudios, investigaciones y compilaciones en materia notarial y registral y divulgar sus resultados.

Que, mediante la Resolución No. 0880 del 22 de febrero de 2005 la Superintendencia de Notariado y Registro conformó el Consejo Editorial de la Revista Infolios.

Que a la fecha se hace necesario reorganizar al interior de la Entidad la instancia que se encarga del cumplimiento de la función de consejo editorial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Consejo Editorial de la Revista Infolios el cual será responsable de proponer, evaluar y acordar los contenidos que se publicarán en la revista Infolios.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Editorial de la Revista Infolios estará conformado así:

El Superintendente de Notariado y Registro, o su delegado, quien lo presidirá.
El Secretario General o su delegado.
El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado.
El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado.

La secretaria técnica del Consejo Editorial de la Revista Infolios estará a cargo del Coordinador del Grupo de Comunicaciones, quien será el encargado de convocar a

reunión los miembros del Consejo con antelación mínimo de cinco (5) días hábiles, con el fin de recopilar el material a publicar y convocar a las reuniones del Consejo Editorial, previa autorización del Superintendente de Notariado y Registro.

En caso de no existir un coordinador de comunicaciones, el Superintendente delegará la función de la secretaria técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Revista Infolios tendrá un cuerpo consultivo integrado por el Superintendente Delegado para Registro, el Superintendente Delegado para Notariado y el Superintendente Delegado para la protección, restitución y formalización de tierras y quienes considere el Superintendente de Notariado y Registro.

ARTÍCULO TERCERO. El Consejo Editorial de la Revista Infolios se reunirá cada cuatro (4) meses para proponer, evaluar y acordar los contenidos de esta publicación.

ARTÍCULO CUARTO. La Revista Infolios tendrá una periodicidad cuatrimestral y su objetivo será el de divulgar los conceptos jurídicos unificados emitidos por la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias, en especial la Resolución no. 0880 del 22 de febrero de 2005.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., *29-07-2022*

GOETHNY FERNANDA GARCIA FLOREZ
Superintendente de Notariado y Registro

Reviso: Juan Manuel Fuentes Bonilla Líder Coordinador Grupo de Comunicaciones
Sandra Patricia Ruiz Moreno – Profesional Especializado con funciones de Jefe de OAP
Shirley Paola Villarejo Pulido – Jefe OAJ
Camila Lucía Montes Ballestas – Secretaria General (E)
Transcriptor: Rocio Balaguera Poblador Profesional Especializada Grupo de Comunicaciones

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co